

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 104.

Jueves 27 de Febrero.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

##### Seccion de Fomento.—Agricultura.

Aprobado por Real orden de 3 del actual el cuadro de la distribución de caballos sementales del Estado para la cubrición de yeguas, que ha de tener lugar en la primavera del presente año, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento de los ganaderos á quienes interese este servicio.

Cáceres 26 de Febrero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Distribucion de los caballos sementales para la cubrición de yeguas en este año.

##### DEPÓSITO DE MADRID.

###### Provincia de Madrid.

Madrid, en el Canal 4 caballos.—En Torrelaguna 3.

###### Provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina 4.—En Oropesa 3.—En Orgáz 4.

###### Provincia de Avila.

En Avila 2.—En Arévalo 2.—En Piedrahita 2.

###### Provincia de Segovia.

En Segovia 2.

###### Provincia de Guadalajara.

En Molina 6.—En Brihuega 4.

##### DEPÓSITO DE CÓRDOBA.

###### Provincia de Córdoba.

En Córdoba 10.—En Villafranca 4.—En Montilla 3.—En Baena 2.—En Rambla 2.—En Palma del Río 4.

###### Provincia de Sevilla.

En Sevilla y Camas 10.—En Osuna 4.—En Écija 8.

###### Provincia de Cádiz.

En San Roque y Algeciras 5.

###### Provincia de Málaga.

En Málaga 3.—En Antequera 4.

##### DEPÓSITO DE BAEZA.

###### Provincia de Jaen.

En Ubeda 4.—En Baeza 3.—En Jaen 6.—En Torredonjimeno 4.—En Andújar 4.

###### Provincia de Granada.

En Granada 4.—En Loja 3.

##### DEPÓSITO DE ZARAGOZA.

###### Provincia de Zaragoza.

En Zaragoza 6.—En Alagon 3.—En Gallur 4.—En Pina 4.—En Calatayud 3.—En Uncastillo 3.

###### Provincia de Huesca.

En Huesca 2.—En Jaca 2.

###### Provincia de Teruel.

En Cella 3.

##### DEPÓSITO DE CORNANGLÉL.

###### Provincia de Barcelona.

En Cornanlél 4.—En Hospitalet 4.—En Moya uno.

###### Provincia de Gerona.

En Torroella de Montgrí 5.—En Labisbal 4.—En Puigcerda 7.—En Figueras 6.—En Camprodon 4.

###### Provincia de Lérida.

En Esterri 3.—En Torre del Remedio 2.

##### DEPÓSITO DE PALMA DE MALLORCA.

###### Baleares.

En Palma 3.—En La Puebla 3.—En Manacor 2.

##### DEPÓSITO DE BÚRGOS.

###### Provincia de Búrgos.

En Búrgos 7.—En Villadiego 3.—En Salas de los Infantes 3.—En Soncillo 2.

###### Provincia de Logroño.

En Logroño 2.—En Santo Domingo 3.

###### Provincia de Soria.

En Soria 3.—En Almarza 3.

###### Provincia de Navarra.

En Peralta 4.

##### DEPÓSITO DE SANTA CRUZ DE IGUÑA.

###### Provincia de Santander.

En Santa Cruz 4.—En Reinosa 6.—En Entrambasaguas 3.—En Fresnedo, valle de Soba 3.

##### DEPÓSITO DE LEON.

###### Provincia de Leon.

En Leon 4.—En Bembibre 2.—En Valencia de Don Juan 2.—En Almanza 2.—En Benavides 2.

###### Provincia de Oviedo.

En Colloto 4.—En Pola de Lena 3.—En Teberga 3.—En Llanes 2.

##### DEPÓSITO DE LUGO.

###### Provincia de Lugo.

En Chanea 3.—En Mondoñedo 3.—En Chantada 3.

###### Provincia de Orense.

En Ginzo de Limia 3.—En Puebla de Tribes 3.—En Viana del Bollo 3.

###### Provincia de la Coruña.

En Ordenes 3.

###### Provincia de Pontevedra.

En San Andrés de Barrantes 3.

##### DEPÓSITO DE VALLADOLID.

###### Provincia de Valladolid.

En Valladolid 4.—En Rioseco 4.—En Olmedo 3.—En Villalon 2.

###### Provincia de Salamanca.

En Salamanca 6.—En Ciudad-Rodrigo 4.—En Ledesma 4.—En Vitigudino 4.

###### Provincia de Zamora.

En Zamora 3.—En Benavente 3.—En Fuentesauro 3.

###### Provincia de Palencia.

En Palencia 3.—En Saldaña 3.—En Cervera 4.

##### DEPÓSITO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

###### Provincia de Badajoz.

En Badajoz 4.—En Olivenza 3.—En Mérida 4.—En Almendralejo 3.—En Llerena 6.—En Don Benito 2.—En Fuente de Cantos 2.—En Jerez de los Caballeros 4.

###### Provincia de Cáceres.

En Cáceres 4.—En Trujillo 6.—En Coria 2.

###### Provincia de Huelva.

En Huelva 4.—En La Palma 6.—En Almonte 4.

##### DEPÓSITO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

###### Provincia de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife 4.

##### DEPÓSITO DE LAS PALMAS.

###### Provincia de Canarias.

En Las Palmas 4.

##### DEPÓSITO DE LA PALMA.

###### Provincia de Canarias.

En La Palma 3.

##### DEPÓSITO DE CIUDAD-REAL.

###### Provincia de Ciudad-Real.

En Ciudad-Real y Almagro 10.—En Infantes 5.—En Alcázar de San Juan 3.—En Almodóvar 3.—En Valdepeñas 3.  
Madrid 3 de Febrero de 1868.—Hay dos rúbricas y un sello que dice—Ministerio de la Guerra.—Es copia.

##### Seccion de Fomento.—Obras públicas.

Terminadas las obras de la carretera de Alcántara, en la parte que atraviesa la jurisdicción municipal de la villa de Brozas, se está en el caso de instruir el expediente de indemnización de daños que para la ejecución material de los trabajos ha sido preciso causar en los terrenos, ya sea con la ocupación temporal ora con la extracción de tierras y materiales de todas clases.

En su virtud, he acordado se haga público por medio del presente edicto señalando el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se inserte en el Boletín oficial para que las personas que se consideren danificadas presenten en este Gobierno las reclamaciones que juzguen convenientes.

Cáceres 25 de Febrero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

LISTA de los electores del expresado Distrito á quienes definitivamente se ha declarado el derecho de votar Diputados á Cortes, de conformidad con la rectificacion hecha durante el año próximo pasado de 1867 al tenor de las anotaciones practicadas en el registro del censo electoral de las secciones de que se compone el mismo, segun previenen los artículos 49 y siguientes del título 5.º de la ley de 18 de Julio de 1865.

SECCION DE PLASENCIA.

(Continuacion.)

NOMBRES Y VECINDAD.	DOMICILIO.	Profesion.	Contribucion que satisfice.
D. Luis Mora	Sol, 8	Propietario.	22
Lorenzo Gonzalez y Gonzalez	Ancha, 9	Idem.	26
Lúcas Martin Diaz (a) Zamorano.	Trujillo, 18	Idem.	24
Manuel Hernandez Sanchez	Santa Ana, 11	Industrial.	37
Manuel Lancho Blas	Morena	Propietario.	82
Manuel Reyes Morgado	Plaza Mayor	Idem.	45
Manuel Sabino Ramos Diaz	Pedro Isidro	Idem.	117
Manuel Matías Muñoz	Plaza Mayor	Idem.	57
Miguel Inigo Fernandez	Sol	Idem.	57
Sr. Marqués de Miravel	Esparrillas	Idem.	360
D. Miguel Garcia y Campo	Tea	Idem.	93
Norberto del Rio Reglado	Barrionuevo	Idem.	42
Pedro Gil Martin	Corredera	Idem.	70
Pedro María de Jesus Sanchez	Plaza Mayor	Idem.	40
Pedro Sanchez Colmena Estéban	Mayor, 54	Idem.	21
Pedro Merino Pozo	Talavera, 37	Idem.	29
Ramon Ripol Rovira	Idem, 13	Industrial.	26
Rafael Bernal	Ausente	Idem.	36
Rafael Eusebio Campo Ayala	Rey	Propietario.	543
Rafael Garcia Campo Vallejo	Plaza Mayor	Idem.	226
Ramon Jimenez Espinosa	Idem	Idem.	51
Ramon Rodriguez Leal Martin	Plazuela Ansano	Idem.	603
Siro Garrido Sabugo	Quesos	Idem.	20
Santiago Herrero Martin	Sol, 34	Idem.	29
Santiago Albarran y Muñoz	Plaza Mayor, 31	Idem.	42
Tomás Villarrubia Baquero	Idem, 11	Industrial.	21
Tomás Fernandez	Ausente	Idem.	28
Teodoro Villanueva	Zapateria, 28	Propietario.	34
Tomás Martin Portugués	Plaza Mayor, 19	Idem.	20
Teodoro Villanueva Perez	Zapateria	Idem.	45
Vicente Corona y Gomez	Idem, 22	Idem.	34
Vatentin Melchor Gonzalez	Ancha, 102	Idem.	27
Valeriano Garcia Rodriguez	Trujillo, 34	Idem.	21
Vicente de Silva Fernandez	Trujillo	Idem.	410
Wenceslao Sanchez Gonzalez	Plaza Mayor	Idem.	74
Zóilo Luengo Diaz	Rey	Idem.	24

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Antonio Pernas Rivadeneira	Rey, 38	Juez de 1.ª instancia.	
Antonio Rosado Gonzalez	Blanca, 5	Cura párroco.	
Angel Jimenez Crespo	Coria, 16	Cura económico.	
Anselmo Sait Fernandez	Santa Ana, 1	Profesor de Inst. púb.	
Andrés María de Jesus	Rey 33	Idem.	
Bernardo Pinto Casero	Zapateria, 26	Médico-Cirujano.	
Baltasar Burguete y Garcia	Travesía carlas, 6	Procurador.	
Cándido Fernandez y Cano	Melo, 1	Presbítero coadjutor.	
Domingo María Rivera y Lopez	Zapateria, 23	Canónigo.	
Domingo Baraona y Arroyo	Idem, 3	Cura párroco.	
Evaristo Burguete	Plz.ª de la Cated, 6	Procurador.	
Eusebio Carvajal y Codon	Plaza Mayor, 20	Abogado.	
Fernando Galo Ruiz	Sol, 17	Canónigo.	
Francisco Pacheco Ceballos Roda	Sancho Polo, 23	Idem.	
Francisco Matías Ruda Sanchez del Barco	Arenillas, 6	Cura económico.	
Francisco Hernandez Clemente	Trujillo, 8		
Francisco Navarro Avila	Santa Ana, 14	Cura económico.	
Felipe Gilete Amado	Santa Isabel, 10	Idem.	
Francisco Sanchez Herrero y Rodriguez	Sol, 39	Procurador.	
Gregorio de la Concha Castañeda	Talavera, 26	Canónigo.	
Godofredo Ros y Riosca	Quesos, 16	Dign. Mtre. Escuela.	
Ildefonso Moreno y Acevedo	Santa Ana, 11	Procurador.	
José Perez Moreno	Idem, 6	Canónigo.	
José Dalma Simon	Rey, 31	Jefe de Telégrafos.	
José Pelaez Pallo	Sol, 19	Cirujano.	
José María Diez y Olivares	Rey, 33	Profesor de Inst. púb.	
Joaquin Oviedo y Blanco	Rincon del Salv., 9	Presbítero coadjutor.	
Julian Vegas y Alcalá	Esparrillas, 32	Canónigo.	

D. Juan Sanchez Blanco	Sol, 43	Canónigo.	
Juan de Dios Garcia y Merino	Obispo, 1	Idem.	
Juan Semedo y Rodriguez	Trujillo, 4	Capitan retirado.	
Juan Antonio Rosado Cuadrado	Coria, 3	Farmacéutico.	
Juan Manuel Calvo	Queso, 11	Escribano.	
Julian Polo y Cantos	Talavera, 25	Profesor de Inst. púb.	
Liberato Fernandez Garcia	Blanca, 1	Dean.	
Luciano Maria Torres y Blazquez	Zapateria, 6	Escribano.	
Luis Leon Montero	Sancho polo, 2	Procurador.	
Matías Garcia Miguel	Sol, 17	Canónigo.	
Manuel Carrasco Rodriguez	Resbaladero 2.º, 7	Presbítero coadjutor.	
Miguel Cándido Fernandez	Melo, 1	Coadjutor.	
Natalio Medrano y Jiró	Plaza Mayor, 52	Médico-Cirujano.	
Nemesio Matéos Hollero	Blanca, 8	Cura párroco.	
Nicolás Garcia Berdugo y Alvarez	Sol, 37	Procurador.	
Pedro Garcia Mora	Plaza Mayor, 10	Abogado.	
Ramon Guillen Amado	Sancho polo, 31	Presbítero coadjutor.	
Ramon Jimenez Espinosa	Plaza Mayor, 66	Farmacéutico.	
Sebastian Ruiz Garcia y Medina	Santa Isabel, 8	Canónigo.	
Sebastian Yañez Riza	Trujillo, 17	Idem.	
Santos Piélagos y Vargas	Rey, 33	Presbítero-coadjutor.	
Vicente Martin de Cáceres Castañero	Sol, 30	Médico-Cirujano.	

SEGURA.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. José Barbero Rubio	Plaza	Propietario.	39
Vicente Blazquez Valencia	Idem	Idem.	45

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Fermin Hernandez y Pastor	Iglesia	Cura párroco.	
------------------------------	---------	---------------	--

SERRADILLA.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Antonio Cardado de la Cedra	Medio	Propietario	22
Agustin Garcia Carámbano	Idem	Idem.	28
Antonio Matéos de Diego	De los curas	Idem.	31
Anastasio Rodriguez Morales	Resvaladero	Idem.	26
Agustin Sanchez Rico Rodrigo	Letrero	Idem.	89
Antonio Benito Barbero Gonzalez	Reja	Idem.	44
Antonio Matéos Sanchez	Letrero	Idem.	119
Antonio Sanchez y Sanchez	Real	Idem.	83
Bartolomé Rodrigo Sanchez	Reja	Idem.	61
Bernardo Vegas Gonzalez	Fuente	Idem.	28
Diego Sanchez Sanchez	Real	Idem.	22
Demetrio Blazquez Gonzalez	Cura	Idem.	23
Diego Garcia Vega de Juan	Palermo	Idem.	23
Diego Blazquez Gonzalez	Idem	Idem.	29
Diego Sanchez Rico	Idem	Idem.	24
Diego Antolin Diaz Alonso	Escuela	Idem.	22
Diego Fernandez Serrejon	Resvaladero	Idem.	20
Eduardo Barbero Morales	Iglesia	Idem.	54
Eugenio Rodrigo Fernandez	Medio	Idem.	44
Francisco Diaz Gonzalez	Cura	Idem.	40
Francisco Sabas Alonso Matéos	Reja	Idem.	21
Francisco Vegas Gonzalez	Santa Ana	Idem.	36
Francisco Garcia Carámbano	San Pedro	Idem.	24
Francisco Caracciolo Cobos	Blanca	Idem.	21
Juan Jesús Diaz Loro	Idem	Idem.	36
José Diaz	Idem	Idem.	33
Juan de la Cruz Matéos Pizarro	Enfermeria	Idem.	21
Juan Cosme Alvarez Gonzalez	Palacio	Idem.	26
Jacinto Recuero Sanchez	Medio	Idem.	20
José María Garrido Montoya	Santa Ana	Idem.	36
José Diaz Gonzalez	Blanca	Idem.	29
José Francisco Matéos Pizarro	Horno	Idem.	82
Juan Lorenzo Rodrigo Pizarro	San Antonio	Idem.	72
Juan Ventura Recuero Melchor	Real	Idem.	55
Juan Diaz Gonzalez	Blanca	Idem.	78
Juan Agapito Martin Sancho	Plaza	Idem.	77
Juan Lino Matéos Pizarro	Plazuela	Idem.	59
Lope Morales Anton	Palma	Idem.	45
Lúcas Fernandez Lancho	Medio	Idem.	43
Manuel Blazquez Gonzalez	Resvaladero	Idem.	35
Pedro Fernandez Serrejon	Santa Ana	Idem.	30
Pedro Matéos de Alba	Resvaladero	Idem.	33
Pedro Matéos Pizarro	Cura	Idem.	110

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Antonio Blasco Muñoz	Iglesia	Profesor de Inst. púb.	
-------------------------	---------	------------------------	--

D. José Guillermo Varona y Sanchez Reja	Presbítero coadjutor.
Juan Bermejo	Cura párroco.
Manuel García Yeg	Ausente.
Manuel García Cano	Idem.
Pedro José Gutierrez	Idem.

TEJEDA.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Anastasio Gonzalez Carron	Ausente	Propietario	23
Agustin de la Calle Guillen	Prado	Idem.	41
Clemente de la Calle Campo	Reloj	Idem.	157
Francisco de la Calle Campo	Prado	Idem.	77
José de la Calle Guillen	Abajo	Idem.	44
Julian Gonzalez Paniagua	Prado	Idem.	43
Plácido de la Calle Guillen	Plaza	Idem.	80

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Agustin Clemente Loberon	Ausente	Cura párroco.
Juan Antonio Garcia	Prado, 15	Médico.
José Sotelo	Ausente	Cura económico.
Manuel Gonzalez	Prado, 12	Profesor de Inst. púb.
Tomás Benito y Torres	Ausente	

TORNO.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Julian Serrano Garcia Luis	Encuentro	Propietario	55
Lúcas Pascual Serrano	Puente	Idem.	27
Lesmes Martin de la Calle	Plaza	Idem.	35
Leandro Sanchez Garcia	Fragua	Idem.	20
Simon Alonso y Manero	Iglesia	Idem.	41

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Felipe Jesus Gonzalez	Fragua	
Fernando Domingo Alvarez	Mayor	Cura párroco.
Francisco María de Jesús	Plaza, 2	Idem.
Manuel Regadera Muñoz	Rosal, 7	Cirujano.
Norberto Rivero Garcia	Mayor, 5	Profesor de Inst. púb.
Santiago Lamara	Ausente	Coadjutor.

VALDASTILLAS.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Antonio Vicente Sanchez	Rebollar	Propietario	42
----------------------------	----------	-------------	----

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Pablo Corral y Lopez	Iglesia	Cura económico.
-------------------------	---------	-----------------

VALDEOBISPO.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Bernardo Gallego Bueno	Amargura	Propietario	57
Cipriano Bueno Conejero	Idem, 46	Idem.	20
Diego Julian de Paredes	Corchuelo	Idem.	57
Eugenio Dominguez Sanchez	Medio, 4	Industrial.	24
José Bueno Mayor	Amargura, 16	Propietario.	21
Joaquin Manzano Torres	Egido	Idem.	45

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Anselmo Hernandez	Medio, 33	Cura párroco.
Benito Albalá Lopez	Plaza, 7	Cirujano.
Francisco Monroy Oliva	Ausente	Profesor de Inst. púb.

VILLAR DE PLASENCIA.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Antonio Mora Navas	Plaza	Propietario	46
Bonifacio Redondo Jimenez	Real	Idem.	39
Cláudio Nieto Blanco	Plaza, 11	Idem.	22
Joaquin Ramos Sanchez	Rincon	Idem.	42
José Díaz Gomez	Plaza, 3	Idem.	21
Jacinto Ramos Crespo	Plazuela, 11	Idem.	33
Juan Manuel Perez Crespo	Peñon, 26	Idem.	21
Vicente Navas Villalobo	Plazuela, 26	Idem.	21

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Blas Zamarreño	Ausente	
-------------------	---------	--

D. Francisco Gutierrez Martin	Iglesias, 24	
Lorenzo Estévez	Ausente	Profesor de Inst. púb.

ZARZA DE GRANADILLA.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Angel Pariente Prieto	Medio	Propietario	48
Bruno Hernandez Miña	Sol	Idem.	62
Eusebio Blanco Pastor	Cañada, 48	Idem.	20
Francisco Blanco Valencia	Mesones, 102	Idem.	23
Francisco Dominguez Blanco	Tercera, 72	Idem.	20
José Blazquez Pastor	Altozano, 27	Idem.	20
Juan José Gordo Gil	Idem	Idem.	78
Juan Estéban Martin	Mesones	Idem.	40
Julian Dominguez Sanchez	Idem	Idem.	40
Nicolás Camberos Recio	Tercera, 8	Idem.	20
Pedro Martin Rios	Sol, 27	Idem.	26
Severo Alcalá Martin	Altozano, 135	Idem.	27
Tomás Blanco Valencia	Tercera, 55	Idem.	20

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. José Albalá Gonzalez	Sol, 90	Cirujano.
Juan Antonio Valencia Corrales	Tercera, 28	Cura párroco.
Vicente Garcia Panchuelo	Mesones, 92	Profesor de Inst. púb.

SECCION DE TRUJILLO.

ALDEACENTENERA.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Antonio Benito Tovar Jimenez	Trujillo	Propietario	46
Andrés Tovar Vivas	Audiencia	Idem.	52
Aniceto Montero Rangel	Ermita, 6	Industrial.	20
Bartolomé Rentero Muñoz	Fuente, 16	Propietario.	20
Blas Alfaro Gonzalez	Trujillo, 31	Industrial.	21
Diego Santos Tovar Jimenez	Fuente, 11	Propietario.	21
Eusebio Vivas Gutierrez	Canichas	Idem.	42
Hilario Tovar y Márcos	Trujillo	Idem.	52
Jacinto Tovar Saez	Iglesia	Idem.	44
Juan Gregorio Martin de Isidro	Audiencia	Idem.	43
Juan Bayal Jimenez	Trujillo	Idem.	45
Juan Sanz de Alonso	Canellas, 10	Idem.	28
Lorenzo Tovar Cortijo	Ermita, 3	Idem.	26
Miguel Blazquez Vazquez	Cancha, 24	Idem.	29
Narciso Leandro Márcos y Calderon	Trujillo	Idem.	44
Telesforo María Tovar Cercas	Idem	Idem.	90
Vicente Jimenez Vivas	Escuela, 2	Idem.	37

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Carlos Diaz Mayoral	Audiencia, 6	Vicario eclesiástico.
Tomás Herrero Arbiol	Trujillo, 26	Cirujano.
Venancio Herrera Tello	Audiencia, 7	Cura párroco.

ALDEA DEL OBISPO.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Domingo Manzano Gonzalez	Aire, 39	Propietario	23
Feliciano Araujo Fernandez	Idem, 6	Idem.	32
Nicolás Gordo Borreguero	Idem, 2	Idem.	26
Tomás Bravo Jimenez	Aire, 4	Idem.	20
Vicente Redondo Vaquero	Trujillo, 11	Idem.	21

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Estéban Rufo de Torres	Plaza, 3	Cura económico.
Domingo Mayoral Garcia	Aire, 29	Profesor de Inst. púb.

CONQUISTA.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Antonio Martin Corrales y Albarado	Garcíaz, 7	Propietario	20
Juan Gaspar Rol Mellado	Norte	Idem.	80
Matéo Zuñil y Villar	Idem	Idem.	52
Manuel Sanchez Villar	Fragua	Idem.	50
Pedro Valencia Cumbreño	Garcíaz, 3	Idem.	21

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Ildefonso Avilés Poblador	Fragua, 5	Cura párroco.
Pedro Rivera Fernandez	Norte, 19	Profesor de Inst. púb.

(Se continuará.)

# CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Marzo del año económico de 1867 á 1868.

DISTRIBUCION DE FONDOS por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA.			ARTICULOS.	SECCION SEGUNDA.		
	Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.		Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	Escudos.	Escudos.	Escudos.		Escudos.	Escudos.	Escudos.
<b>Gastos obligatorios.</b>				<b>Suma anterior.....</b>			
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>				<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
Personal de la Diputacion y Consejo provincial.....	620 832			1. Atenciones de la Junta provincial.....	570 666		
Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.....	216 665			2. Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	1384 961		
1. Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales.....	338 333			3. Idem id. id. de las Casas de Misericordia..	670 665	8515 653	
Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.....	16 666			4. Idem id. id. de las Casas de Expositos....	5889 361		
2. Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	125	1750 825		5. Idem id. id. de las Casas de Maternidad..	"		
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	83 332			6. Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.....	"		
3. Material de estas Comisiones.....	41 666			<b>CAPITULO VII.—Correccion pública.</b>			
4. Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	221 665			1. Gastos de cárceles.....	"		
5. Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	66 666			2. Idem de Establecimientos penales.....	"		
6. Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	"			<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>			
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>				único Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	250	250	12754 273
1. Gastos de quintas.....	"			<b>SECCION SEGUNDA.</b>			
2. Idem de bagajes.....	416 666			<b>Gastos voluntarios.</b>			
3. Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	"	416 666		<b>CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</b>			
4. Id. de elecciones de Diputados provinciales.....	"			único Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	833 333	833 333	
5. Idem de calamidades públicas.....	"			<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>			
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>				1. Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	3529 166	
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	"			2. Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. ...	3529 166		
1. Material para estas obras.....	"			<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>			
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	"			único Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"		
Material para estas mismas obras.....	"			<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>			
2. Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"			único Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	1354 416	1354 416	5716 915
3. Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia....	"			<b>SECCION TERCERA.</b>			
4. Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"			<b>Gastos adicionales.</b>			
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>				<b>CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>			
1. Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"			1. Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 186 procedentes del presupuesto anterior.....	"		
2. Pensiones concedidas legalmente.....	"			2. Idem idem en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	"		
3. Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en.....	"			<b>TOTAL GENERAL.....</b>			
4. Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"			<b>18471 188</b>			
5. Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"			En Cáceres á 1.º de Febrero de 1868.—El Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, <i>Sisenando Cisneros</i> .—V.º B.º—El Gobernador, <i>Felipe de Nassarre</i> .			
<b>CAPITULO V.—Instruccion pública.</b>				Aprobada por el Consejo y Sres. Diputados provinciales residentes en la Capital la precedente distribucion de fondos para el mes de Marzo próximo, se publica en este periódico oficial, conforme á lo dispuesto en el art. 53 de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.			
1. Junta provincial del ramo.....	376 666			Cáceres 21 de Febrero de 1868.			
2. Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	719 216			<b>FELIPE DE NASSARRE.</b>			
Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	391 708			<b>Cáceres: 1868.—Imp. de N. M. Jimenez.</b>			
Idem idem idem de la Escuela normal de Maestras.....	216 873	1821 129					
4. Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	66 666						
5. Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"						
6. Biblioteca provincial.....	50						
7. Museo provincial.....	"						
<b>Suma y sigue.....</b>		<b>3988 620</b>					

En Cáceres á 1.º de Febrero de 1868.—El Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, *Sisenando Cisneros*.—V.º B.º—El Gobernador, *Felipe de Nassarre*.

Aprobada por el Consejo y Sres. Diputados provinciales residentes en la Capital la precedente distribucion de fondos para el mes de Marzo próximo, se publica en este periódico oficial, conforme á lo dispuesto en el art. 53 de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Cáceres 21 de Febrero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Cáceres: 1868.—Imp. de N. M. Jimenez.